

EUGENIO BRAVO LEON	2006-014911	07050057M	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
ANTONIO ALVAREZ NOGUES	2006-036646	08832914V	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
ENRIQUE FERMOSELE VELASCO	2006-015430	80066231Q	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
SERGIO ENTRENA DEL POZO	2006-013285	01387248A	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
FRANCISCO DONOSO RUBIO	2006-027139	80064147C	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
MARTA DIAZ PEREZ	2006-033978	08871541G	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
EVA MARIA DIAZ PIÑERO	2006-032635	08864309V	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
SARA MARIA DE LA RUBIA MORA	2006-027395	09179812Y	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
TAMARA EXPOSITO GONZALEZ	2006-037689	80085867M	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
ELISA FERNÁNDEZ RUBIO	2006-035025	08827479X	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
DAVID ESQUILICHI MARIN	2006-025928	80079905T	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
ANTONIO JOSE FERNÁNDEZ DIAS DA SILVA	2007-001902	80099727L	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
MARIA TERESA FERNÁNDEZ GARCIA	2006-030863	08825942Z	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
SARA ISABEL ESCOBAR PARRA	2006-014820	08872310Z	JOCA INMO S.A.	2	CERRO GORDO	VM
CAYETANO DUARTE REMEDIOS	2006-033339	80068672Z	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM

NOTA

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000

VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL

VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL

VM: VIVIENDA MEDIA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cebo, promovida por “Herederos de Santos Neila, S.A.T.”, en el término municipal de La Morera.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cebo, promovida por Herederos de Santos Neila, S.A.T., en el término municipal de La Morera, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las

dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Instalación existente que con la ampliación pasará a estar incluida en la categoría 9.3.b. del Anexo I, relativa a “instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg”.

— Categoría R.D. 1302/1986: Instalación existente que con la ampliación pasará a estar incluida en el apartado e.3. del grupo I de su Anexo I, relativo a instalaciones de ganadería intensiva, que superen las 2.000 plazas para cerdos de engorde.

— Descripción del proyecto: El presente proyecto tiene como objeto el dar lugar a las construcciones e instalaciones precisas para la adaptación y ampliación de una explotación porcina que pasará a ser industrial del Grupo III con un sistema de explotación que será extensivo con un manejo intensivo, dispondrá de 3 cercas de 53 hectáreas cada una con una carga ganadera de 3,69 animales/ha/año, la capacidad productiva o de alojamiento será de 2.350 plazas de cebo. En la actualidad cuenta con registro de explotaciones porcinas número 121BA0012, para un total de 316 plazas de cebo.

— Ubicación del proyecto: Todas las instalaciones se ubicarán en la finca conocida como “Casa Vieja” concretamente en la parcela 9 del polígono I del término municipal de La Morera (Badajoz), contando con una superficie total de 165 hectáreas. La entrada a la finca se realiza por camino situado en el punto kilométrico 100 de la carretera EX-106 Santa Marta-Almendral.

— Instalaciones:

- Las instalaciones contarán con una superficie total de 2.448 m² repartidas en 6 naves. Correspondiendo 2.360 m² para el alojamiento del cebo y el resto a lazareto, almacén y vestuario con aseos.
- 5 corrales de manejo hormigonados y cubiertos con una superficie total de 2.648 m².
- 4 fosas de purines.
- Estercolero.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Muelle de carga y descarga.
- Cerramiento perimetral e interior.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las

Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de agosto de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, P.A. Resolución de 27 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 90, de 4 agosto de 2007), El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, presentada por “Fernández Gargantilla Distribuciones, S.A.”, para explotación porcina de cebo ubicada en el término municipal de Azuaga.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Fernández Gargantilla Distribuciones, S.A. para explotación porcina de cebo ubicada en el término municipal de Azuaga, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento